

Santiago, cinco de enero de dos mil veintidós.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada **con declaración** que se ordena, además, a la recurrida, pagar todas las remuneraciones devengadas mientras la parte recurrente haya permanecido separado del servicio y hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 95.108-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Mario Carroza E., María Teresa De Jesús Letelier R., Jean Pierre Matus A. y los Abogados (as) Integrantes Carolina Andrea Coppo D., Maria Angelica Benavides C. Santiago, cinco de enero de dos mil veintidós.

En Santiago, a cinco de enero de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

